



DECRETO N° 28/2025

Hasenkamp, 5 de febrero de 2025

VISTO:

El Decreto N° 20/2025, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 para la adquisición de "Bienes de consumo para los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2025";

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 20/2025 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos y se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, fijándose la apertura de ofertas para el día 5 de febrero de 2025 a las 10:00 horas;

Que el procedimiento tiene por objeto la adquisición de bebidas, pan, chorizos, hielo y elementos descartables destinados a la realización de los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2025;

Que, realizado el acto de apertura en la fecha prevista, se recibieron seis (6) ofertas, correspondientes a Salomone Emanuel Carlos Augusto, Corona Víctor Fabio, Mancini Gisela, Supermercado Battisti S.R.L., Kisser Inés Elsa y Vergara Lucía Ramona;

Que, analizadas las propuestas y la documentación acompañada, la Comisión de Compras, mediante Acta N.º 1 de fecha 05 de febrero de 2025, resolvió desestimar la oferta presentada por Mancini Gisela, por no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta ni la documentación licitatoria exigida;

Que asimismo se verificó igualdad económica entre las ofertas presentadas por Supermercado Battisti S.R.L. y Kisser Inés Elsa respecto de los Renglones N° 4 y N° 12, motivo por el cual la Comisión resolvió solicitar a ambos oferentes una mejora de oferta económica;

Que, recibidas las mejoras solicitadas, Supermercado Battisti S.R.L. ofreció para el Renglón N° 4 un precio unitario de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980) y para el Renglón N° 12 un precio unitario de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.840), mientras que Kisser Inés Elsa ofreció PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$2.050) y PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$3.880), respectivamente;

Que, en consecuencia, las mejoras formuladas por Supermercado Battisti S.R.L. resultaron económicamente más convenientes en ambos renglones;

Que mediante Acta N° 2 de fecha 05 de febrero de 2025, la Comisión de Compras efectuó el análisis definitivo de las ofertas y aconsejó la



adjudicación de los diferentes renglones conforme a las propuestas consideradas más convenientes para los intereses municipales;

Que respecto del Renglón N° 21, el oferente Corona Víctor Fabio presentó una oferta alternativa, la cual, luego de su evaluación, fue considerada conveniente y recomendada para su adjudicación;

Que la Comisión de Compras aconseja adjudicar a Kisser Inés Elsa los Renglones N.º 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 17; a Supermercado Battisti S.R.L. los Renglones N.º 4, 12, 13, 16, 19 y 26; a Salomone Emanuel Carlos Augusto el Renglón N.º 18; a Vergara Lucía Ramona los Renglones N.º 20, 22, 23, 24 y 25; y a Corona Víctor Fabio el Renglón N.º 21, correspondiente a la oferta alternativa presentada;

Que la contratación se instrumenta bajo la modalidad de provisión abierta, conforme lo establecido en los Pliegos que rigen el procedimiento, encontrándose las cantidades previstas sujetas a las necesidades efectivas que se produzcan durante el desarrollo de los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2025;

Que, en virtud de dicha modalidad, la adjudicación establece las condiciones, precios y cantidades máximas de los bienes que podrán ser requeridos a cada adjudicatario, sin que ello implique para la Municipalidad la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades previstas, efectuándose las provisiones de acuerdo con las necesidades que efectivamente se presenten;

Que, consecuentemente, los importes resultantes de la adjudicación constituyen montos máximos, encontrándose el gasto efectivo sujeto a las cantidades que sean efectivamente requeridas y recibidas por la Municipalidad;

Que corresponde aprobar lo actuado y proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) APRUÉBASE todo lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 02/2025, convocada mediante Decreto N° 20/2025, destinada a la adquisición de "Bienes de consumo para los Carnavales de Hasenkamp – Edición 2025", bajo la modalidad de provisión abierta.-

Art.2º) DESESTÍMASE la oferta presentada por MANCINI GISELA, por no haber acompañado la garantía de mantenimiento de oferta ni la documentación licitatoria exigida conforme los Pliegos que rigen el procedimiento.-

Art.3º) ADJUDÍCASE a KISSER INÉS ELSA los Renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 17, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$17.208.400,00).-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 067 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.4º) ADJUDÍCASE a SUPERMERCADO BATTISTI S.R.L. los Renglones N° 4, 12, 13, 16, 19 y 26, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE (\$5.520.120,00), correspondiendo los precios adjudicados en los Renglones N° 4 y N° 12 a las mejoras de oferta presentadas.

Art.5º) ADJUDÍCASE a SALOMONE EMANUEL CARLOS AUGUSTO el Renglón N° 18, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00).

Art.6º) ADJUDÍCASE a VERGARA LUCÍA RAMONA los Renglones N° 20, 22, 23, 24 y 25, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$5.073.788,00).-

Art.7º) ADJUDÍCASE a CORONA VÍCTOR FABIO el Renglón N° 21, correspondiente a la oferta alternativa presentada, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$2.296.800,00).-

Art.8º) ESTABLÉCESE que las adjudicaciones dispuestas precedentemente se efectúan bajo la modalidad de provisión abierta, constituyendo los importes indicados montos máximos de contratación, sin obligación para la Municipalidad de requerir la totalidad de las cantidades adjudicadas, las que serán solicitadas conforme a las necesidades efectivas del evento.-

Art.9º) Autorízase a las áreas municipales competentes a efectuar las registraciones presupuestarias y contables y a emitir las órdenes de provisión que correspondan conforme a las necesidades municipales y condiciones establecidas en los Pliegos.-

Art.10º) Regístrese, comuníquese, notifíquese a los adjudicatarios, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán Kisser
Presidente Municipal